



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 560/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Hernán Martín PADUAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 560/2008 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 560/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Operaciones Unitarias I y Tecnología de la Energía Térmica, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

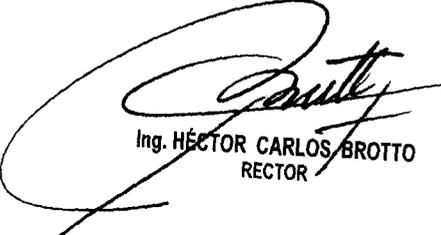
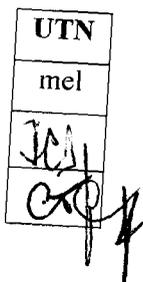
"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"



correlativa Física II, al alumno Hernán Martín PADUAN, Legajo N° 26914, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 553/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento